



# POLÍTICA CONTRA EL ACOSO LABORAL, HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACION Y VIOLENCIA LABORAL



**Transportes Atlantic International Business S.A.C.**, considera que todos los Trabajadores son responsables de garantizar que no se cometan delitos de acoso laboral en el lugar de trabajo. La Empresa no tolera cualquier conducta que implique de forma directa o indirecta acoso, hostigamiento, discriminación o violencia laboral cometida por personal, sea cual sea el nivel jerárquico de la organización o terceros sobre quienes la empresa ejerce alguna medida de control.

Dado que la empresa desaprueba completamente el comportamiento inapropiado u ofensivo en el lugar de trabajo, todos los colaboradores deben evitar cualquier acción o conducta que pudiera ser considerada como acoso laboral, hostigamiento, discriminación o violencia laboral. Por lo tanto, y de acuerdo a esta política, quedan estrictamente prohibidos los siguientes actos:

- ↪ Manifestar actitudes ofensivas y hostiles que intimiden a otro empleado en su ambiente laboral e interfieran con su rendimiento en el trabajo.
- ↪ Difamaciones, bromas vulgares, muestra de gráficos ofensivos explícitos u otro tipo de conducta ofensiva.
- ↪ Cualquier acto o conducta no verbal de naturaleza sexual no deseada o contactos físicos no deseados

Todo colaborador que tenga una denuncia de acoso, hostigamiento, discriminación, o violencia laboral en su trabajo contra su jefe inmediato, compañeros de trabajo, visitantes, contratistas, clientes o cualquier otra persona sobre quien la empresa ejerza alguna medida de control, debe presentarla inmediatamente al área de Recursos Humanos.

Todas las denuncias se tratarán en forma expedita y confidencial. La empresa retendrá la documentación confidencial de todas las alegaciones e investigaciones y tomará la acción correctiva apropiada para solucionar todas las violaciones a esta política. La acción correctiva puede incluir, desde una acción disciplinaria hasta la terminación del contrato laboral o la cancelación de relaciones comerciales con las personas involucradas en el delito.

Preparado por:  
**ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ**  
GERENTE DE SEGURIDAD

Aprobado por:  
**DANTH HUIDOBRO SANCHEZ**  
GERENTE GENERAL

Lima, 03 de enero de 2023

Seg-Po-004
Version: 009
Revision: 015



